

**SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE JESUS GUERRERO H.
CALLE EVERARDO GAMIZ NO. 119 COL. DEL MAESTRO,
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Julio de 2017, al dictamen jurídico positiva No. 770/17 de fecha 14 de Septiembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 148/17 de fecha 13 de Septiembre de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 05 de Julio de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LAS MESAS, CORDÓN PEDREGOSO Y LA BANDERA QUE CORRESPONDE A UNA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO EL SAUCITO.	Tepehuanes	Durango	SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE JESUS GUERRERO HERRERA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LAS MESAS, CORDON PEDREGOSO Y LA BANDERA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	409094	2780516
2	409135	2780543
3	409142	2780576
4	409135	2780632
5	409148	2780648
6	409159	2780670
7	409509	2781155
8	409539	2781233
9	409526	2781315
10	409574	2781381
11	409585	2781485





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002286/17

BITÁCORA: 10/AS-0098/07/17

Durango, Durango, 18 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12	409856	2781355
13	410239	2781310
14	410307	2781322
15	410329	2781308
16	410440	2781355
17	410433	2781093
18	410445	2781046
19	410571	2780960
20	410646	2780984
21	410678	2780989
22	411010	2780817
23	411266	2780585
24	411614	2779981
25	410916	2778790
26	410423	2778602
27	410400	2778682
28	410308	2778717
29	410237	2778856
30	409581	2779106
31	409550	2779130
32	409521	2779149
33	409488	2779176
34	409457	2779227
35	409462	2779347
36	409466	2779409
37	409470	2779507
38	409498	2779602
39	409513	2779687
40	409508	2779766
41	409526	2779850
42	409530	2779899
43	409542	2779976
44	409567	2780084
45	409584	2780159
46	409591	2780218
47	409581	2780249
48	409539	2780304
49	409513	2780332



50	409439	2780356
51	409362	2780356
52	409325	2780363
53	409178	2780390
54	409146	2780381

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. LAS MESAS, CORDÓN PEDREGOSO Y LA BANDERA QUE CORRESPONDE A UNA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO EL SAUCITO.	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. LAS MESAS, CORDÓN PEDREGOSO Y LA BANDERA QUE CORRESPONDE A UNA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO EL SAUCITO.	322.13	322.13	234.26

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. LAS MESAS, CORDÓN PEDREGOSO Y LA BANDERA QUE CORRESPONDE A UNA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO EL SAUCITO.	234.26 (doscientos treinta y cuatro punto veintiseis)	5801.59 (cinco mil ochocientos unopunto cincuenta y nueve)

Nombre del predio: P.P. LAS MESAS, CORDÓN PEDREGOSO Y LA BANDERA QUE CORRESPONDE A UNA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO EL SAUCITO.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/09/17 - 30/04/18	Juniperus spp.	116.89	296.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/09/17 - 30/04/18	Pinus muerto	116.89	227.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/09/17 - 30/04/18	Pinus spp.	116.89	1989.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/09/17 - 30/04/18	Quercus spp.	116.89	302.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/18 - 31/12/19	Arbutus spp.	117.37	102.92	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002286/17

BITÁCORA: 10/AS-0098/07/17

Durango, Durango, 18 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	01/05/18 - 31/12/19	Juniperus spp.	117.37	25.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/18 - 31/12/19	Pinus muerto	117.37	366.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/18 - 31/12/19	Pinus spp.	117.37	2075.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/05/18 - 31/12/19	Quercus spp.	117.37	414.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CZ420

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LAS MESAS, CORDÓN PEDREGOSO Y LA BANDERA QUE CORRESPONDE A UNA FRACCIÓN DEL RANCHO DENOMINADO EL SAUCITO.	P-10-035-MES-002/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 2 hectáreas durante la anualidad 2018, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
14. Las especies por aprovechar serán las siguientes:
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. Durante la anualidad 2018 se realizarán las siguientes actividades: 6 m3 Presas Filtrantes, 300 m de brechas cortafuego y 244.59 has de acomodo de desperdicio.
17. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002286/17

BITÁCORA: 10/AS-0098/07/17

Durango, Durango, 18 de Septiembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.

L.C. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.

M.C. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la Oficina Regional de Santiago Papasquiaro, Dgo.

LCDFI TOPIA S. C.- Responsable Técnico.

Archivo

JLCG * AGOCH

